

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°51 CENTRO DE FORMACION TÉCNICA SANTO TOMAS

En la centésimo vigésimo séptima sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 17 de diciembre de 2008, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

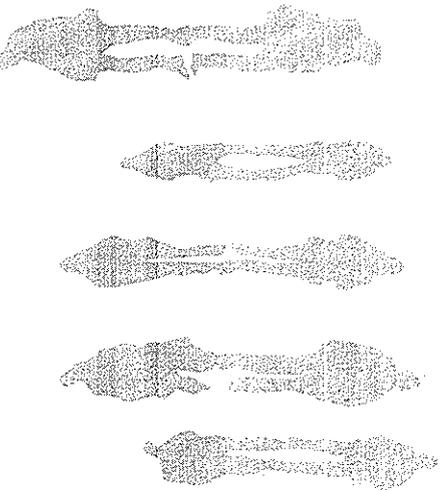
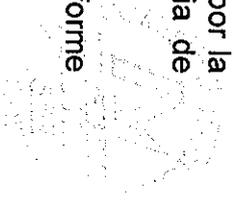
I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por el Centro de Formación Técnica Santo Tomás, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó el Centro de Formación Técnica Santo Tomás por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 127, de fecha 17 de diciembre de 2008 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.

b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que, el Centro de Formación Técnica Santo Tomás se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que, con fecha 15 de julio de 2008, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna del Centro de Formación Técnica Santo Tomás.
5. Que, con fecha 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2008 la Institución fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que, con fecha 17 de noviembre de 2008 el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en



las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.

7. Que, dicho informe fue enviado al Centro de Formación Técnica Santo Tomás para su conocimiento.
 8. Que, con carta de fecha 27 de noviembre de 2008 el Centro de Formación Técnica Santo Tomás comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
 9. Que, con carta de fecha 15 de diciembre de 2008 el Centro de Formación Técnica Santo Tomás envió antecedentes complementarios solicitados por la Comisión.
 10. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 127, de fecha 17 de diciembre de 2008.
- III. CONSIDERANDO:**
11. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en el número 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
 12. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración

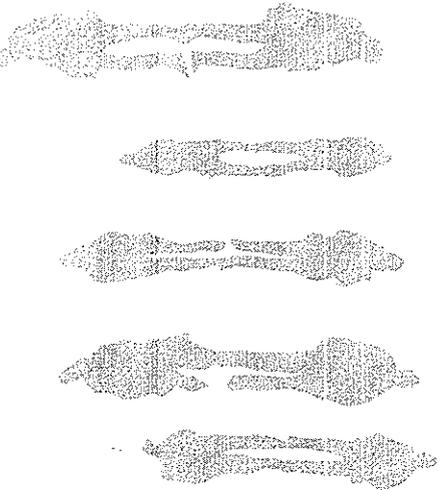
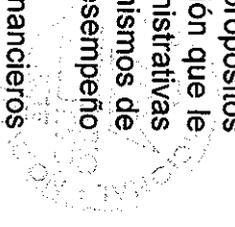


la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.

13. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

Gestión Institucional

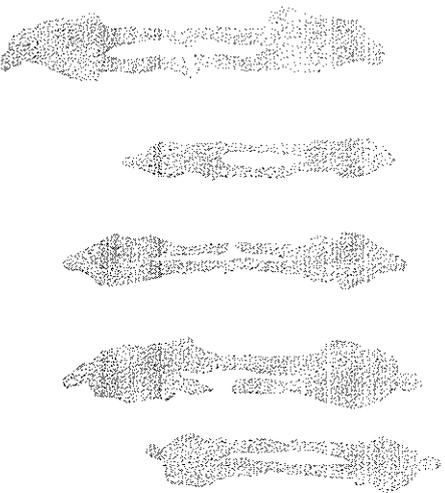
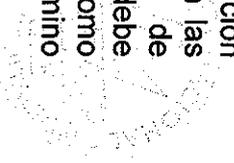
- La institución cuenta con una **Visión y Misión** explícitas y difundidas en la organización, claramente reflejadas en su gestión estratégica planteada. Los propósitos institucionales y los objetivos estratégicos definidos se traducen en metas razonables y algunos indicadores de verificación explícitos para la generalidad de los casos.
- La estructura organizacional es idónea y funcional a los propósitos institucionales. La institución cuenta con mecanismos de gestión que le permiten dar cuenta de sus actividades académicas y administrativas de manera global y particular, así como con adecuados mecanismos de diagnóstico y control de su cumplimiento e indicadores de desempeño transversal para sus directivos.
- Existen políticas y mecanismos para asegurar los recursos financieros que permiten una operación adecuada de la institución. La Corporación a la cual pertenece la Institución utiliza un modelo de negocio que respalda la gestión financiera y permite segmentar los costos, de manera que el funcionamiento de las tres plataformas educacionales tengan una base de comparación equitativa.
- En el ámbito de los recursos humanos, la institución cuenta con mecanismos y procedimientos establecidos de contratación de sus docentes. Sin embargo, estos mecanismos no garantizan una adecuada estabilidad del cuerpo de profesores, lo que afecta negativamente su permanencia y compromiso institucional.



- La Institución gestiona adecuadamente sus recursos físicos, materiales y tecnológicos, y si bien ha logrado importantes beneficios por la centralización de algunos procesos de adquisiciones, se observan dificultades en la logística de distribución, para el oportuno suministro de todos los bienes. No obstante, es destacable el establecimiento de estándares nacionales en este aspecto.

Docencia de pregrado

- La Institución cuenta con propósitos definidos en relación a su docencia de pregrado, los cuales orientan adecuadamente su acción respecto de las decisiones de su oferta académica, siendo consistentes con su misión y su población objetivo.
- La institución cuenta con políticas y mecanismos eficaces para asegurar la calidad de las carreras que ofrece. Sin embargo, su implementación no es homogénea en la totalidad de las carreras que imparte en las distintas sedes, presentando debilidades en las metodologías de evaluación de la calidad de la oferta, por lo que su cumplimiento debe ser verificado. Asimismo, estos mecanismos se presentan como insuficientemente claros y menos efectivos para determinar el término de la oferta de ciertas carreras.
- La Institución cuenta con procesos de admisión conocidos, en que no se considera la selectividad de los estudiantes, salvo en las carreras del área de la salud. Existe un alto grado de consistencia entre la información entregada al momento del ingreso y el servicio educacional que se entrega a los estudiantes.
- El Centro de Formación Técnica Santo Tomás está implementando el modelo educativo y pedagógico basado en competencias en todas sus carreras. Sin embargo, esta implementación presenta grados





Comisión Nacional
de Acreditación
Chile

- desiguales en las diferentes carreras. Asimismo, se observan deficiencias e inconsistencias en las metodologías de evaluación.
- La institución carece de un análisis sistemático de los indicadores de eficiencia académica, ya que la información existente no es utilizada para retroalimentar el proceso formativo. En este sentido, con el fin de mejorar el rendimiento de los estudiantes y de los indicadores de eficiencia académica, se desarrolla el programa "Centros de Aprendizaje". Sin embargo, éste programa es de aplicación optativa y focalizado sólo en algunas áreas, presentando, además, un seguimiento a nivel nacional aún deficitario
- La institución cuenta con mecanismos eficaces para asegurar la calidad de su dotación académica, lo que se ha visto facilitado con el progresivo avance en la identificación de perfiles docentes por asignatura. Asimismo, existen procedimientos de inducción y perfeccionamiento a los profesores en las asignaturas que entregan el sello institucional y en habilidades metodológicas y didácticas en el enfoque basado en competencias.

Proceso de autoevaluación

- El proceso de autoevaluación desarrollado por la institución consideró la participación de informantes clave y a los principales actores institucionales de cada área. Se trató, sin embargo, de un proceso desarrollado de manera centralizada, por lo que fue percibido como poco participativo. El Informe de autoevaluación, en tanto, cumple con los lineamientos de la CNA, incorporando un plan de mejoramiento que, si bien señala acciones, plazos y responsables, no indica el nivel de recursos involucrados ni da cuenta de los indicadores y metas de verificación de su cumplimiento.

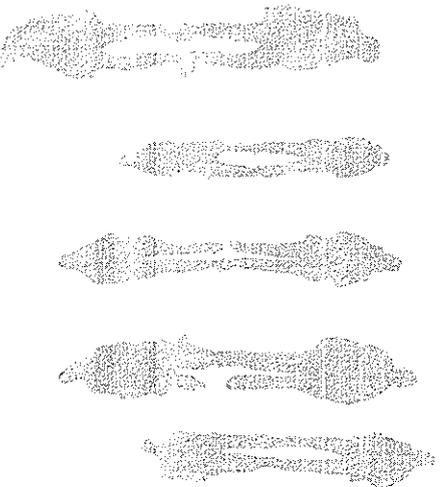
En general, la Institución ha desarrollado la capacidad para aprovechar las diferentes oportunidades que puedan surgir en el entorno, lo que le ha permitido, a pesar de tratarse de una organización de gran envergadura, presenta un importante grado de flexibilidad para adecuarse a las diferentes demandas que puedan surgir y que sean necesarias para el logro de los objetivos perseguidos. En este sentido, la institución evidencia avances respecto del proceso de acreditación anterior (especialmente en lo relacionado con la utilización de indicadores de cumplimiento de metas y objetivos, sistemas de información, mecanismos de autorregulación que permitan garantizar la calidad de la carreras que ofrece e implementación de un modelo pedagógico), quedando pendiente, sin embargo, la optimización de la relación con egresados y empleadores.

El Centro de Formación Técnica Santo Tomás se encuentra en un momento de especial relevancia institucional. Los litigios judiciales asociados a la propiedad de la Corporación a la cual pertenece generan dificultades para obtener el financiamiento necesario para la ejecución del plan de desarrollo, lo cual no permite garantizar que los avances realizados hasta el momento actual se sostengan en el tiempo. Esta situación, asimismo, afecta la estabilidad del proyecto institucional, ya que las políticas y mecanismos implementados hasta hoy, de los cuales ha dado cuenta la evaluación realizada por esta Comisión, se han desarrollado en una realidad institucional que en este momento se encuentra en un punto de inflexión que impide contar con la certeza de su aplicación sistemática en el futuro.

14. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

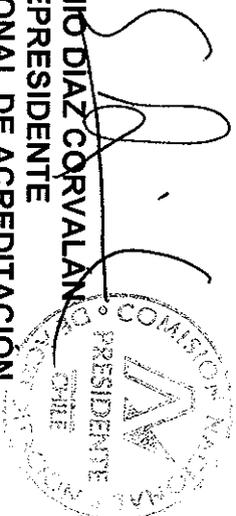
15. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Centro de Formación Técnica Santo Tomás cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.
16. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita al Centro de Formación Técnica Santo Tomás en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado.
17. Que, dicha acreditación es válida hasta el 17 de diciembre de 2009, oportunidad en la cual la Institución podrá solicitar su renovación, y en la cual la Comisión Nacional de Acreditación podrá evaluar su situación patrimonial y el nivel de certeza de la definición y aplicación de sus políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad.
18. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información



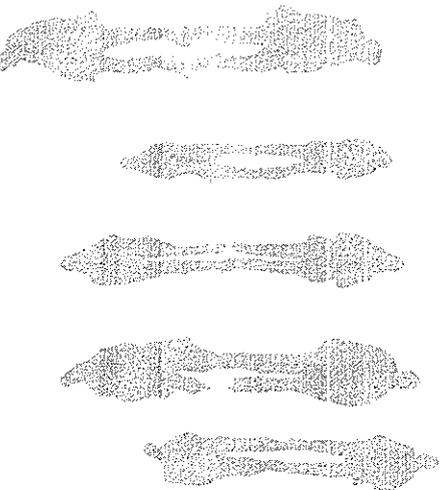
constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.

19. Que, la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a las normas establecidas por dicho organismo en el Acuerdo N° 440.

SR. EUGENIO DIAZ CORVALAN
VICEPRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACION



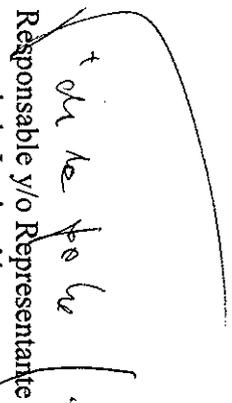
SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

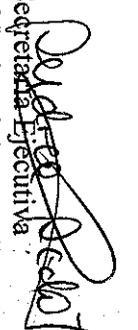




En Santiago de Chile, con fecha 14 DE Enero 2009, se ha notificado al señor/señora Federico De la Jma. del presente Acuerdo de Acreditación Institucional N° 51 del Centro de Formación Técnica Santo Tomás.

Firman;


Responsable y/o Representante
de la Institución


Secretaría Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

